



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Resolución Rectoral N°
CALLAO,

119-2012-R
31-enero-2012

El Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Visto el Oficio N° 1133-2011-OPLA (Expediente N° 09214) recibido el 15 de noviembre del 2011, a través del cual el Director de la Oficina de Planificación remite el Proyecto del Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva aprobación

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones de la función administrativa del estado y el procedimiento administrativo común, así como su reglamentación, deben regirse por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, conforme a los acápites 1.9 y 1.10 del Art. IV, Principios del Procedimiento Administrativo, Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y el acápite a) del Art. 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre autonomía administrativa, los procedimientos administrativos en ésta Casa Superior de Estudios se rigen por los principios de Celeridad y Eficacia;

Que, con Resolución N° 529-04-R del 07 de julio del 2004, se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao; instrumento orientador que a la fecha amerita su actualización;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación remite el Proyecto de Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, revisado y actualizado, solicitando su aprobación mediante la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1542-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de diciembre del 2011; al Informe N° 110-2011-UR-OPLA y Proveídos N°s 1651-2011-OPLA y 011-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 y 11 de enero del 2012, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de sesenta y ocho (68) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **ESTABLECER**, que para fijar los plazos para la realización de actos procedimentales en la Universidad Nacional del Callao, debe tenerse como límite: para recepción y derivación de un escrito a la unidad competente, dentro del mismo día de su presentación; para actos de mero trámite y decidir peticiones de ese carácter, en tres (03) días; para emisión de dictámenes, peritajes, informes y similares, dentro de siete (07) días después de solicitados, pudiendo ser prorrogado a tres (03) días más si la diligencia requiere traslado fuera de la sede o la asistencia de terceros; y, para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse, dentro de los diez (10) días de solicitados; en cumplimiento del Art. 132° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico – administrativas para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RECTORADO

DR. MANUEL A. MORIPAREDES
RECTOR